



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo,

12 MAR. 2025

VISTO: la Resolución del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 3/2025, de 10 de febrero de 2025;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo, se aprobó el Reglamento de las actividades y espectáculos públicos en los que se realice monta de equinos (e híbridos, y asnos) sin domar, por parte de jinetes o cualquier otra persona;

CONSIDERANDO: que se entiende necesario, en aras de profundizar el intercambio de las diferentes perspectivas involucradas en la temática planteada, suspender por un plazo prudencial la aplicación de la citada reglamentación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Suspéndese por el término de 180 (ciento ochenta) días la aplicación de la reglamentación aprobada por Resolución del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) N° 3/2025, de 10 de febrero de 2025.

2º) Por la División Administración Documental, dese cuenta al INBA para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

3º) Cumplido, archívese sin perjuicio.

A. FORASTRI